



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. C01.PCCNTR.1612489 DEL 2020
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y
OXISALUD S.A.S**

Contrato	C01.PCCNTR.1612489
Objeto	"5_354 Suministrar de forma periódica e integral oxígeno medicinal domiciliario, institucional y por evento, equipos hospitalarios y dispositivos médicos destinados al cuidado de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial -SMA- de SENA Regional Antioquia y de otras Regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento"
Contratista	OXISALUD S.A.S
Valor del Contrato	\$ 20'000.000 (Veinte Millones de Pesos)
Valor Adición	\$ 9'000.000 (Nueve Millones de Pesos)
Valor Final del Contrato	\$ 29'000.000 (Veintinueve Millones de Pesos)
C.D.P	No.13920 del 4/05/2020
C.R.P	No. 74720 del 10/06/2020
Póliza RC No. 0700785-7 (Suramericana de Seguros)	Desde el 18/06/2020 al 30/05/2021 Valor asegurado \$175'560.600
Póliza de Cumplimiento No. 2637268-9 (Suramericana de Seguros)	Calidad del Servicio del 18/06/2020 al 30/09/2021 \$ 5'800.000 Cumplimiento del Contrato del 18/06/2020 al 30/09/2021 \$ 5'800.000 Pago salarios y prestaciones sociales del 18/06/2020 al 30/05/2024 \$5'800.000
Plazo	Seis (6) meses con veinte (20) días calendario sin exceder al 31 de diciembre de 2020
Fecha de inicio	19 de Junio de 2020
Adición No.1	El 6/11/2020 se adicionó al contrato No.C01.PCCNTR.1612489 por \$9'000.000
Prorroga No.01	El 30/12/2020 se prorrogó el contrato No.C01.PCCNTR.1612489 hasta el 30/05/2021 o hasta agotar disponibilidad de recursos
Fecha de Terminación	24 de Febrero de 2021
Supervisor	Yulie Eliana Calderón Yepes – Profesional Grado 01

Entre los suscritos **Juan Felipe Rendón Ochoa** domiciliado en Medellín., identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.339.621, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de Director Regional Antioquia, nombrado mediante Resolución No. 02630 del 2 de Diciembre de 2014 y Acta de Posesión No. 0165 del 2 de Diciembre de 2014, con delegación efectuada mediante Resolución No. No. 2939 de 2004, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, **Jose Antonio Torres Cabrejo** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'366.939, actuando como representante legal de la firma OXISALUD S.A.S, con **NIT: 811013645-9**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No.C01.PCCNTR1612489 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "5_354 Suministrar de forma periódica e integral oxígeno medicinal domiciliario, institucional y por evento, equipos hospitalarios y dispositivos médicos destinados al cuidado de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial -SMA- de SENA Regional Antioquia y de otras Regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento" **SEGUNDA:** Que el valor



del contrato se estimó inicialmente en la suma de Veinte Millones de Pesos (\$20'000.000,00) incluido IVA, suma que fue adicionada en nueve millones de pesos (\$9.000.000) más para un valor total del contrato igual a veintinueve millones de pesos (\$29.000.000) . **TERCERA:** "El plazo de ejecución del contrato se fija en seis (6) meses y veinte (20) días o hasta agotar disponibilidad presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre del 2020, contados a partir de la firma del acta de inicio y la aprobación de la respectiva garantía única" **CUARTA:** Que el contrato No.C01.PCCNTR1612489 de 2020 presentó dos (2) Otrosí así: **Otrosí No.1** del 6 de Noviembre de 2020 por medio del cual se adicionó \$9'000.000 al contrato y **Otrosí No.02** del 30 de Diciembre de 2020 por medio del cual se prorrogó el contrato hasta el 30 de mayo de 2021 o hasta agotar disponibilidad de recursos . **QUINTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por Yulie Eliana Calderón Yepes el cual para autorizar los pagos acordados certifico que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No.C01.PCCNTR1612489 de 2020, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 20'000.000,00
VALOR ADICIÓN	\$ 9'000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 29'000.000,00
VALOR EJECUTADO	\$ 28'943.462,00
VALOR A DESAPROPIAR	\$ 56.538,00

Relación de Pagos del Contrato

Pago No.	Orden de Pago	Fecha	Valor
1	245927720	4-sep-20	\$ 6.921.414
2	285487920	15-oct-20	\$ 4.496.331
3	303639520	28-oct-20	\$ 4.437.310
4	339751220	25-nov-20	\$ 4.114.767
5	375113720	18-dic-20	\$ 4.374.692
6	15061321	2-feb-21	\$ 4.154.075
6	25082421	18-feb-21	\$ 444.873

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo a la ejecución presupuestal, en la cuenta Corriente No.01201137711 de Bancolombia, que fue consignado de acuerdo a la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No.C01.PCCNTR.1612489 de 2020, que se liquida mediante el presente documento.

PARAGRAFO: Desapropiar la suma de Cincuenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Ocho pesos (\$ 56.538), suma que quedará a favor del SENA. **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de cumplimiento de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, amparados en la Póliza No.2637268-9, expedida por Seguros Generales Suramericana, continúan vigentes hasta el 30 de mayo de 2024, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación



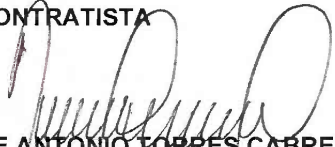
CUARTA: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y físicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y al Grupo de Apoyo Mixto de la Dirección Regional Antioquia, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en Medellín a los 24 días del mes de Febrero de 2021.

POR EL SENA

EL CONTRATISTA


JUAN FELIPE RENDON OCHOA


JOSE ANTONIO TORRES CABREJO

Director – Regional Antioquia

Representante Legal

 Vo.Bo.: Kelly Johanna Jiménez Mora - Coordinadora Servicio Médico Asistencial
Proyectó: Yulie Eliana Calderón Yepes - Supervisora